

COMIDAS RITUALES DE TIPO RELIGIOSO EN EL ÁMBITO RURAL LEONÉS

RELIGIOUS RITUAL MEALS IN RURAL LEÓN

José Luis Puerto

Escritor y traductor

A José Luis Alonso Ponga

RESUMEN

Establecidas por sus propios estatutos, las cofradías celebran determinadas comidas rituales en las fiestas religiosas de sus santos patronos. De tales comidas –vigiladas y, a veces, prohibidas por la autoridad eclesiástica– contamos con datos significativos. La presencia en ellas del vino y el pan las conecta, de algún modo, con alimentos emblemáticos de la última cena, como banquete fundacional del cristianismo

PALABRAS CLAVE: Comida ritual, cofradía, cristianismo, fiesta, pan, vino.

ABSTRACT

Established by their own statutes, the brotherhoods celebrate certain ritual meals on the religious festivities of their patron saints. We have significant data about such meals, which were monitored and sometimes banned by the ecclesiastical authorities. The presence of wine and bread in them links them, somehow, to symbolic food from the last Supper, the founding banquet of Christianity.

KEY WORDS: Ritual meal, brotherhood, Christianity, festivity, bread, wine.

LAS COFRADÍAS DEVOCIONALES

El de las cofradías constituye un capítulo importante dentro de las expresiones de religiosidad popular, particularmente el de las llamadas cofradías devocionales, definidas por Gregoria Cavero –a quien seguimos en este punto– como «estructuras corporativas que acogen a individuos de diferente condición social», que cuentan con un marco

estatutario y tienen «un santo patrono protector bajo cuya titularidad se conoce a la hermandad y cuya festividad se celebra con toda solemnidad» (1992: 51).

Tales cofradías tienen dos importantes rasgos que las definen y distinguen: por una parte, el de las cargas religiosas y los servicios *post mortem* que ofrecen a sus miembros y, por otra, su protección benéfica y caritativa, ejercida en el ámbito de la sociedad en que se insertan.

Se trata también de corporaciones autónomas, sin dependencia directa ni de la esfera eclesiástica ni de la nobleza ni de los concejos. Pero, aparte de las actividades *oficiales* que recogen sus estatutos, pueden realizar otras más *oficiosas*.

Un momento de gran importancia dentro de la actividad de tales cofradías es el de las fiestas, sobre todo, el de la patronal de cada una de ellas, que –como indica Cavero Domínguez– era «iniciada el día anterior con la vigilia y prolongada hasta el tercer día después, en que normalmente se realizaba el nombramiento de oficiales para el año siguiente.» (1992: 108)

Las fiestas patronales de cada cofradía se hallaban reguladas, de modo minucioso en ocasiones, por sus reglas o estatutos. En la época bajomedieval, predominaba la celebración litúrgica. Pero, desde los inicios del siglo *xvi*, los elementos profanos comienzan a cobrar importancia, a través de elementos como toros, músicas, danzas, representaciones de autos y otros. Y es también en este momento histórico cuando cobra un especial esplendor la fiesta del Corpus Christi, que se mantendrá –con distintos altibajos– prácticamente hasta hoy mismo.

En tales solemnidades y fiestas, no pocas cofradías ofrecen un convite, refresco, colación o comida a sus hermanos cofrades, en que participan, en ocasiones, los sacerdotes que las ofician litúrgicamente (cuando no están destinados únicamente a ellos, como ocurre a veces); aspecto regulado incluso en sus estatutos o reglas, al que no se le ha otorgado –creemos– la importancia que merece, sino que ha pasado más bien desapercibido.

Nosotros vamos a abordar aquí tales comidas rituales, dentro del ámbito de la diócesis de León, a través de una serie de cofradías cristológicas, marianas y hagiográficas, fundadas y que han desarrollado su actividad en distintas localidades leonesas –en un marco temporal e histórico moderno, comprendido entre los siglos *xvii*, *xviii* y *xix*, fundamentalmente–, cuyos documentos (constituciones o reglas, cuentas anuales, así como periódicas visitas diocesanas) nos proporcionan una información significativa sobre dichas comidas rituales.

Dada la limitada extensión del trabajo, no podremos, por desgracia, particularizar referencias, ni siquiera de tipo sintético, sobre cada una de tales cofradías. Aparecerá cada una cuando su documentación nos arroje algún dato sobre la celebración de cualquier tipo de comida ritual.

En las constituciones, reglas o estatutos de algunas de tales cofradías, se alude directamente –en alguno de sus capítulos– a tales comidas o convites, de modo incluso minucioso en algún caso. En sus cuentas anuales, aparecen detallados los gastos que se realizan para la adquisición de viandas o alimentos, que se pormenorizan a veces, lo que nos permite conocer aspectos sobre la alimentación –eso sí, de los momentos festivos– del mundo rural leonés en los tiempos modernos.

Un último elemento de gran interés –documentado en las periódicas visitas de la autoridad eclesiástica diocesana– es el de los mandatos contenidos en ellas, por los que percibimos que la jerarquía eclesiástica, que ha tenido que aprobar las reglas de tales cofradías, mantiene una actitud vigilante ante sus excesos gastronómicos en concreto y, a veces incluso también, una actitud censora, cuando los gastos en tal capítulo se exceden y las comidas sobrepasan la línea de la sobriedad, ya que –tal como se razona en tales mandatos– las cofradías se apartan entonces de los fines devocionales para los que fueron creadas.

Las cofradías de la diócesis de León sobre las que basamos nuestro trabajo pertenecen a localidades de las tres grandes áreas geográficas de la misma, como son la montaña, las riberas y el páramo.

Dentro de las cristológicas, contamos con datos de las cofradías del Santísimo Sacramento o sacramentales de las localidades de Argovejo, Besande, Calzadilla de los Hermanillos, Garrafe de Torío, Gordoncillo, Grisuela del Páramo, Laguna de Negrillos, Llánaves de la Reina, Mansilla del Páramo, Matallana de Valmadrigal, Valdevimbre y Villarrodrigo de las Regueras. También –y seguimos con las cristológicas– con la del Dulce Nombre de Jesús, de Matanza; con la del Santísimo Cristo, de Garfín; y con la de la Vera Cruz, de Alcuetas.

De, entre las cofradías marianas, nos proporcionan datos las de Nuestra Señora del Pontón, en Burón, en la Montaña Oriental o área leonesa de los Picos de Europa; así como las de Nuestra Señora del Rosario, de las localidades de Villanueva del Árbo y Villarrodrigo de las Regueras, en la ribera del Torío.

Y, en fin, dentro de las cofradías hagiográficas, dedicadas a alguna santa o santo, contamos con las de San Esteba, en Villaverde de Abajo; San Julián, en Torneros del Bernesga; San Miguel, en las localidades de Gordoncillo y San Miguel del Camino; San

Román, en Cañizal; San Roque, en Robledo de Torío; Santiago, en Villafrea de la Reina; Santa Águeda, también en Villafrea de la Reina, que acabamos de indicar; Santa Ana, en Grisuela del Páramo; Santa Eugenia –una advocación que cuenta con no pocas cofradías en la diócesis, y habría que averiguar a qué se debe–, como, por ejemplo, Aviados, Bar-niedo, Barrio de Nuestra Señora, Gradefes y Palazuelo de Boñar; o, en fin, Santa Lucía, en Sabugo de Omaña.

Un muestrario que consideramos más que suficiente para la indagación que trata-mos de llevar a cabo sobre las comidas rituales en el ámbito de las cofradías devocio-nales de localidades campesinas en la diócesis de León, que caería dentro del ámbito de una vinculación que se da en todas las culturas y civilizaciones: la relación entre religión y comida.

LAS RELIGIONES Y LA COMIDA

La relación entre las religiones y la comida existe desde antiguo, es universal y pre-senta una complejidad que no ha de escapárseos. En no pocas ocasiones –como indica Perry Schmidt-Leukel, a quien seguiremos en el marco teórico que planteamos–, «en las religiones la comida y bebida llegan a formar parte del rito religioso» (2002: 10).

El cristianismo, de hecho, también, se funda en un banquete –la última cena– en el que el pan y el vino –dos productos mediterráneos, que ya aparecían en la tradición clásica de los misterios de Eleusis (la espiga, el pan) y en los ritos dionisiacos (el vino)– se sacralizan y, mediante el misterio de la transustanciación, se convierten en el cuerpo y sangre de Cristo.

En nuestras sociedades rurales, tradicionalmente, al sentarse la familia ante la mesa para comer, se rezaba por lo general una oración para bendecir los alimentos y también para dar gracias por ellos a Dios.

Tres son –según Schmidt-Leukel– los aspectos, desde el punto de vista antropoló-gico, bajo los que se han de considerar la comida y la bebida: en primer lugar, cons-tituyen una fuente de la vida de todos, dependemos totalmente de los alimentos para poder existir; en segundo lugar, a diferencia de los animales, el ser humano elabora los alimentos y prepara la comida, algo sobre lo que reflexionara lúcidamente Claude Lévi-Strauss, por ejemplo; y, en tercer lugar, la comida está ligada con el carácter social de nuestra especie.

Tal como sintetiza Schmidt-Leukel lo indicado, podemos considerar «La comida como *fuentes de vida*, la comida como *forma básica de conformación de la vida humana* y

la comida como *acto básico social*» (2002: 12). Y estos tres elementos «son también, sin duda, temas centrales en las religiones» (2002: 12).

La comida, sí, es fuente de vida, pero, en la tradición cristiana, «es Dios mismo quien se ofrece como alimento a los hombres en la forma de pan y vino» (2002: 13). Las religiones, en la medida en que pueden definirse como «camino de salvación», dan pautas al ser humano para seguir la orientación correcta, que afectan también a los alimentos, con diversos preceptos y prohibiciones sobre los mismos (abstinencias, ayunos...). Como indica Schmidt-Leukel, «en el rito religioso, la alimentación puede encontrar también un uso como expresión de *amor a Dios* o *veneración a Dios*» (2002: 17). Y también el aspecto social de la comida nos lo vamos a encontrar en casi todas las tradiciones religiosas.

Pero –como termina afirmando Schmidt-Leukel– hay un punto focal en la relación entre religión y comida: «la convicción sobre la santidad de la vida» (2002: 19), algo sobre lo que han reflexionado, entre otros, científicos de las religiones del siglo xx, como pueden ser Rudolf Otto o Mircea Eliade.

El marco teórico que, de modo sucinto, acabamos de establecer es perfectamente aplicable al empleo ritual de la comida, por parte de las cofradías, que, en el fondo, obedece –y a ello están, implícitamente, enfocados los mandatos restrictivos o prohibitivos de la autoridad eclesiástica– a enfocar o guiar «la conducta alimenticia dentro de la orientación global hacia Dios en la conformación de la vida humana» (Schmidt-Leukel 2002: 16).

Al tiempo que el empleo ritual de la comida en las cofradías no deja de ser reflejo y rememoración –a su modo– de aquel banquete fundacional del cristianismo (la última cena), en el que el pan y el vino aparecen sacralizados. Y, como iremos viendo, en todas las comidas y convites de las cofradías, la presencia del pan y del vino cobra una gran importancia e incluso, en ocasiones, son los dos únicos alimentos –como arquetipos sacralizados de la comida y la bebida– de tales convites.

CONVITES, COMIDAS, COLACIONES, REFRESCOS

La variedad de tales comidas rituales se nombra mediante diversos términos, que hemos, en primer lugar, de mostrar, para, después, tratar de darles una definición, a partir de fuentes lexicográficas clásicas, que son las que corresponden al período moderno que abordamos (siglos xvii-xix, fundamentalmente).

Los tres términos que aparecen con una mayor frecuencia son los de *comida*, *colación* y *refresco*. Pero también se encuentran presentes, en alguna ocasión, los de *convivio* o *convite*, *yantar*, *pitanzas*, *desayuno* y también *cena*.

Comencemos por el término *convite*, que, en algún caso –como ocurre con las cuentas de la cofradía de Nuestra Señora del Pontón, de la localidad leonesa de Burón, en los Picos de Europa–, aparece como *convidio*, cultismo con una indudable proximidad latina de *convivium*. En el *Diccionario de Autoridades*, de la Real Academia Española, se define como: «Cita o llamamiento que se hace a alguno o algunos para asistir a alguna función: como entierro, procesión, u otro regocijo» (II: 581).

El término *comida* tiene un significado muy general que englobaría los alimentos que se ingieren en el acto de comer; u otro, más restringido, que alude al almuerzo que se toma al mediodía. Sebastián de Covarrubias, en su *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (1611), nos indica, en este sentido, al definir *comida*: «Lo que se come; y de ordinario comida es el pasto que se hace a medio día, como cena a la noche» (1943: 342).

El *Diccionario de Autoridades*, de la RAE, redundante en lo dicho por el propio Covarrubias, cuando indica: «Se entiende comúnmente por la que se hace al medio día, cuando uno come diversidad de manjares: a diferencia de la que se hace de noche que se llama cena (II: 436).

Para el término *colación*, nos son útiles tres acepciones –por lo que matizan el concepto– que encontramos asimismo en el académico *Diccionario de Autoridades*: «El agasajo que se da por las tardes para beber, que ordinariamente consta de dulces, y algunas veces se extiende a otras cosas comestibles: como son ensaladas, fiambres, pasteles, etc.» (II: 404). «Se suele llamar cualquier género de dulce confitado» (II: 404). Y, asimismo: «Se llama también aquella parva materia que los días de vigilia o de ayuno es permitida por la Iglesia tomar, para que la bebida no haga daño por la tarde o a la noche» (II: 404).

Para el término *refresco*, hemos de recurrir de nuevo al *Diccionario de Autoridades*, que lo define como: «Alimento moderado, o reparo que se toma para fortalecerse y continuar el trabajo, o fatiga» (V: 539). Indicando que: «Se toma también por el agasajo de bebidas, dulces y chocolate, que se da en las visitas u otras concurrencias» (V: 539).

Podríamos decir, en este sentido, que *convite* alude a una invitación en general; *colación*, a una suerte de pisco-labis, como también lo es, a su modo, el *refresco*, acaso incluso más menguado que la colación; mientras que *comida* sería la que se realiza, de modo más abundante, más bien al mediodía o primer momento de la tarde.

Luego, tendríamos términos que también aparecen, como *pitanzas*; el *Diccionario de la Lengua Española* (ed. de 1984), de la RAE, nos define el término, en la acepción que más se ajusta a nuestro ámbito, como: «Ración de comida que se distribuye a los que

viven en comunidad o a los pobres» (1984: 1069). Mientras que *yantar*, que también aparece, ha de ser tomado como manjar o vianda.

PRESENCIA DE LAS COMIDAS RITUALES EN LOS ESTATUTOS U ORDENANZAS DE LAS COFRADÍAS

No disponemos de estatutos u ordenanzas de todas las cofradías de distintas localidades de la provincia de León que hemos analizado; no obstante, cuando contamos con ellos, en ocasiones, aparecen, en determinados capítulos, alusiones a comidas rituales a lo largo del año, particularmente el día de la fiesta del patrón o patrona, o también en otras señaladas fiestas del año.

Lo cual quiere decir que, si tales comidas aparecen en los estatutos u ordenanzas, que obligatoriamente habían de contar con la aprobación de la autoridad eclesiástica diocesana, la propia institución de la Iglesia aprobaba tales prácticas.

Vamos a poner algunos ejemplos de capítulos de constituciones de determinadas cofradías que aluden a las comidas rituales que analizamos. Así, por ejemplo, las ordenanzas o reglas de la cofradía del Santísimo Sacramento de la localidad de Calzadilla de los Hermanillos, cercana a Sahagún, fechadas en 1604, tienen un capítulo que indica:

Yten ordenamos que en cada un año se nombre un alcalde para que gobierne y ayude al mayordomo y que haya comida en cada un año el domingo infraoctava del Corpus entre los dichos cofrades, por su costa y escotes, y que el mayordomo que fuere en cada un año haya de buscar y aperebir lo necesario para esta comida, con aperebimiento de que el dicho mayordomo dé aviso un mes antes al cabildo, si quieren les aperebira la comida y, no lo haciendo, le lleven de pena dos libras de cera para dicha santa cofradía (AHDL, FP 1424, s. f.).

En la cofradía de San Miguel, de la localidad de San Miguel del Camino, el capítulo noveno de la regla y constituciones de tal cofradía, de 1648, se liga el refresco o colación con el fallecimiento de un hermano cofrade, cuando la cofradía asiste y lo acompaña en las honras fúnebres; refresco o colación que corre a cargo de la familia del difunto:

Ordenamos y mandamos que cuando fallesciere algún hermano cofrade, si el día de su muerte abogaren a los cofrades para que le vayan a enterrar y honrar, les haya de dar (de) derechos dos heminas de pan de trigo y dos cántaras de vino y real y medio de sardinas que se repartirá entre todos (AHDL, FP 1270, s. f.).

En Mansilla del Páramo, lugar del que también conservamos las constituciones o reglas de la cofradía del Santísimo Sacramento, fechadas en 1651, la regla decimoquinta alude a una colación que se ha de dar la víspera de la fiesta a los sacerdotes que a ella

acudan, sean o no de la cofradía, y el día de la fiesta una comida a los mismos, así como una merienda-cena (diríamos hoy), tras las vísperas del día festivo; tal como podernos advertir:

Yten ordenamos y mandamos que en cada un año... se haga y celebre fiesta del Santísimo Sacramento con la mayor devoción y solemnidad que ser pueda, a que han de asistir todos los señores sacerdotes cofrades... Por este trabajo se les ha de dar a los señores sacerdotes que se hallaren la víspera a vísperas, después de ellas, unos bocados de pan, con una tajada de queso y sus veces de vino: el día de la fiesta, así a los señores sacerdotes cofrades como a los que, no lo siendo, se hallaren presentes a la solemnidad de tan gran fiesta, se les ha de dar de comer lo mejor que se pueda, como se hace en otras partes en esta tierra: y a la tarde, después de las segundas vísperas, una colación de lechugas y cebolletas (si lo hubiere, queso, pan y vino. O lo que mejor se pueda acomodar (AHDL, FP 7387, ff. 111 v.-112 r.).

En las reglas de la cofradía del Santísimo Sacramento de Besande, fechadas en 1660, el capítulo 23 lleva el título de: «Que se junten a comer en casa del mayordomo» y dice lo siguiente:

Yten ordenamos y mandamos que el día del Corpus Christi de cada un año los hermanos de la dicha hermandad se junten a comer en casa del mayordomo que al presente fuere y para ordenar lo que se hubiere de gastar en la dicha comida el mayordomo se junte con el abad y con el frate lo que se hubiere de gastar en la dicha comida y el dicho abad le dé memorial de ello y el mayordomo no exceda en dicho gasto y sea obligado a lo traer y comprar a su costa en tiempo y valga a precio acomodado y como mejor determinen y lo mandaren el abad y demás cofrades, y el gasto que se hiciere en dicha comida se escote y pague luego entre los dichos hermanos, y, para ello y cobrar dichos escotes, si los hermanos fueren rebeldes, sean prendados y vendidas sus prendas, según de uso va declarado, y que el abad se asiente a la comida y no pagando luego a la mesa pague de pena luego media libra de cera (AHDL, FP 11299, f.10 r.).

Una de las reglas de las constituciones de la hermandad y cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Argovejo, fundada en 1729, alude a «La colación» e indica lo siguiente: «Yten, el Jueves Santo, al tiempo de hacer colación, se dé a cada hermano una libra de pan y un cuartillo de vino; y hayan de nombrar, antes de salir del cabildo, abad y mayordomo; y esto se cumpla, pena de doce reales, para la dicha cofradía, y de pagar además la colación de los hermanos» (AHDL, FP 11594, s. f.).

Las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento de Llánaves de la Reina, en los Picos de Europa, aprobadas en 1735, dedican su vigésimo capítulo a la comida de los cofrades o hermanos en la fiesta del Corpus Christi, dando incluso una indicación, precisa y preciosa, sobre en qué ha de consistir el menú; veámoslo:

Acordose por los señores hermanos de esta hermandad del Santísimo Sacramento el nombrar dos hermanos para que determinasen en el modo que se ha de dar de comer a la hermandad el día de Corpus Christi, los que determinaron que el abad a quien le tocase la suerte corriese con la función, dando de comer a todos los hermanos, es a saber, la comida de mediodía, pan y vino, lo necesario en dicha comida, un puchero de lo que diese de sí un carnero decente, con tocino y guarniciones con los despojos del vientre, y un principio de manteca fresca, con miel y azúcar, el postre de queso de buena calidad, con la condición de que el que excediese o faltase sea castigado a voluntad del señor abad ... se determinó ... que todos los hermanos contribuyan cada uno con un real, el que ha de pagar ... ocho días antes del mencionado día del Corpus (AHDL, FP 4668, f. 8 r. y v.).

ACTITUD VIGILANTE DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA ANTE TALES COMIDAS RITUALES

La autoridad eclesiástica diocesana que aprueba las constituciones de las cofradías y, por ello, su funcionamiento, mantiene, al tiempo, una actitud vigilante ante el funcionamiento de tales cofradías. Y, de hecho, en determinados capítulos de las constituciones sinodales se regula el funcionamiento de las mismas. Y, sobre todo, en las visitas diocesanas se dictan mandatos prohibiendo determinadas prácticas de ellas, por considerarlos contrarios a la función devocional que las cofradías tienen.

Contamos con no pocos ejemplos de tales mandatos, regulando o incluso prohibiendo –en el caso de las comidas, colaciones y refrescos que nos ocupan– tales prácticas, por ser contrarias a la verdadera misión de tales instituciones. Vamos a poner varios ejemplos, en el ámbito leonés, para que se advierta el carácter de tal actitud de vigilancia de la autoridad eclesiástica.

Las prohibiciones eclesiásticas de la realización refrescos, colaciones y comidas de las cofradías se acentúan en el siglo XVIII, que, como siglo ilustrado, hace que el nuevo espíritu moderno llegue hasta la propia Iglesia. De tal actitud ilustrada, tenemos ejemplos en el literato benedictino P. Jerónimo Feijoo. Un obispo también ilustrado, como es Cayetano Antonio Quadrillero y Mota, que fuera unos años obispo de la diócesis de León, dicta el siguiente mandato, en una visita de 1796, a la cofradía de San Julián de la localidad de Torneros del Bernesga:

En el lugar de Ardón, a 16 de octubre de 1796, el Ilmo Sr. Dn. Cayetano Antonio Quadrillero y Mota, por la gracia de Dios obispo de León,... continuando su cuarta santa visita general del partido del Páramo, hizo la de este libro de cuentas de la Cofradía de San Julián del lugar de Torneros, y habiéndolas reconocido las aprobó S.I. cuanto ha lugar en derecho, salvo error, y declaró último alcance a favor de la Cofradía doscientos treinta y nueve reales y cuatro maravedís, que cuidará el párroco se cobren y archiven según

está anteriormente mandado, y le manda S. I. no permita los gastos de colaciones, como ajenos de unas hermandades fundadas en piedad, devoción y caridad, y lo rubricó (AHDL, FP 368, f. 51 r. y v.).

En 1717, la autoridad diocesana visita la cofradía de Santa Ana, en la localidad de Grisuela del Páramo, y, fruto de la misma, nos encontramos con el mandato siguiente, relativo, sin duda, al exceso detectado en la comida: «Que moderen los gastos que tienen en comidas y bebidas y refrescos en cuanto se pudiere, no haciendo más gastos que aquellos que previenen dichas reglas» (AHDL, FP 7422, f. 4 r. y v.).

En la visita diocesana de 1740 a la cofradía de San Román, de la localidad de Cañizal, uno de los mandatos alude a que, en tal cofradía, no se ha cumplido «con lo que se les manda en la visita antecedente, gastando los caudales de dicha cofradía en gastos excesivos de comida y bebida, en grave perjuicio de dicha cofradía» (AHDL, FP 8796, s. f.), debido a lo cual, se manda al arcipreste del partido que no les pase en las cuentas anuales cantidades gastadas en tales conceptos.

En las cuentas de la cofradía de Santa Ana, de Grisuela del Páramo, aparentemente no aparecen gastos excesivos en refrescos y colaciones, pero, en la visita diocesana de 1757, aparece el siguiente mandato, por el que deducimos que sí se habría detectado algún gasto excesivo en tal concepto:

manda S. I. se eviten los excesivos en colaciones, comidas y bebidas, arreglándose en esto meramente a lo que prescriben las constituciones y, excediendo en algo, no se pase en cuenta (AHDL, FP 7422, f. 44 r.).

Ante tal actitud vigilante e incluso prohibitoria de la autoridad eclesiástica con las comidas, colaciones y refrescos de las cofradías, expresada en los mandatos de las visitas, las propias cofradías, en sus cuentas, temiendo la censura de la autoridad eclesiástica, cuando aluden a tales comidas rituales, utilizan expresiones como «un refresco moderado», o «dos refrescos moderados» (AHDL, FP 7824, s. f.) –como ocurre, por ejemplo, en las cuentas de la cofradía de San Roque, de Robledo de Torío–, para despertar en tales visitas una actitud benevolente ante la autoridad eclesiástica.

DISTINTOS MOMENTOS FESTIVOS DE LAS COMIDAS RITUALES

Las comidas, colaciones, convites y refrescos que dan las cofradías a los hermanos cofrades –aunque también, en ocasiones, están incluidos en ellos los sacerdotes y otros sujetos participantes en las celebraciones, como músicos, danzantes, comediantes, etc.– tienen lugar en las fiestas principales a las que se acoge cada cofradía.

Las cofradías sacramentales o del Santísimo Sacramento tienen como fecha de tales convites la fiesta del Corpus Christi, como ocurre, por ejemplo, con la Besande, Garrafe de Torío, Gordoncillo, Llánaves de la Reina, Mansilla del Páramo, o Villarrodrigo de las Regueras. Pero, en ocasiones, es en fechas aledañas al propio Corpus Christi cuando se celebran; así, por ejemplo, en Calzadilla de los Hermanillos, es el domingo de la infraoctava del Corpus; en Laguna de Negrillos –cofradía de gran importancia, por la magnitud de la fiesta del Corpus, tanto en el pasado como en el presente–, la colación tiene lugar en la víspera del Corpus y otra el domingo de su octava; mientras que, en Matallana de Valmadrigal, tienen lugar el viernes de la infraoctava del Corpus y el domingo después de la fiesta.

Algunas de estas cofradías del Santísimo Sacramento celebran asimismo colaciones en otras fiestas anuales. Por ejemplo, la de Argovejo, el Jueves Santo; la de Garrafe de Torío, el día de San Miguel y en Nuestra Señora de Septiembre; mientras que la de Grisuela del Páramo da un refresco en el momento en que se siembra la tierra grande de la cofradía.

Siguiendo con las cofradías cristológicas, la del Dulce Nombre de Jesús, de la localidad de Matanza, da su colación en la víspera y día de su festividad; la del Santo Cristo, de Garfín, da dos comidas y dos cenas al cabo del año; mientras que la de la Vera Cruz, de Alcuetas (sobre la que tenemos datos muy tardíos, entre 1881 y 1963, o aún más recientes), recoge del siguiente modo, en el capítulo cuarto («De las procesiones, cuándo se han de decir») de la reforma de sus constituciones, de 1881, los momentos festivos de importancia de tal cofradía:

Yten ordenamos y mandamos que para siempre jamás hayan de decirse dos procesiones, la una el día de Jueves Santo por la noche, y la otra el día de Santa Cruz al rosario, en las que se cantará, en la primera el Salmo Miserere y en la segunda el quinto diez del rosario y letanía (AHDL, FP 6968, s.f.).

No se indica explícitamente en las cuentas cuándo se producen los convites de esta cofradía. Pero sí que consistían en pan y en vino. El primero se nombra con términos como «pan», «panes», «libretas» y molletes»; mientras que, cuando se alude a los gastos de vino, se utilizan los términos de «cántaros» o «cántaras».

De entre las cofradías marianas, la de Nuestra Señora del Pontón, de la localidad de Burón, celebra sus colaciones en tres fiestas: la patronal de Nuestra Señora de agosto (la Asunción), pero también en la de Marzo (la Encarnación) y en la de Septiembre (el Nacimiento de la Virgen); participan en ellas los cofrades, los sacerdotes y están obligados también a dar un yantar en la fiesta patronal a los concejos de Valdeón, Retuerto y Sajambre.

Mientras que las cofradías del Rosario, dan un refresco el día de la fiesta, tanto la de Villanueva del Árbol, como la de Villarodrigo de las Regueras; y la de Villanueva también da sendos refrescos en la octava de los difuntos y el día de la Purificación.

La casuística de las cofradías hagiográficas, dedicadas a santos o a santas, es ya más variada y diversa. Todas ellas suelen dar comida o refresco el día de las fiestas de sus respectivos santos patronos o patronas; pero también los hay relacionados con los difuntos, como ocurre en la de San Miguel, de San Miguel del Camino; en la de San Roque, de Robledo de Torío; en la de Santiago, de Villafrea de la Reina; o en el entierro de un cofrade, como ocurre en la de Santa Eugenia, de Barrio de Nuestra Señora. La vinculación entre la muerte y las comidas rituales ofrece un gran interés y merecería la pena ser detenidamente analizada.

Como también la proliferación de las cofradías de Santa Eugenia en la diócesis de León. Aquí damos noticias de las de las localidades de Aviados, Barniedo, Barrio de Nuestra Señora, Gradefes y Palazuelo de Boñar; pero no son las únicas.

BREVE MUESTRARIO DE TIPOS DE ALIMENTOS

Uno de los aspectos de mayor interés que aparecen documentados –ya sea a través de las reglas o estatutos de las propias cofradías, o de sus cuentas anuales– es el de las relaciones de los distintos tipos de viandas o alimentos adquiridos para las comidas rituales de tales cofradías, sean del tipo que sean: comidas, cenas, colaciones, refrescos o convites.

Tales relaciones nos permiten conocer qué tipos de alimentos circulaban en el mundo rural leones y, por ello también, en el de la España del noroeste. Podríamos decir que, en tales viandas, podemos establecer dos tipos a grandes rasgos: las que producía la propia tierra, por una parte y, por otra, las que llegaban a los pueblos de fuera, transportadas por arrieros y trajineros, que las adquirían en los enclaves en que se producían y elaboraban; esto es particularmente cierto para los diversos tipos de pescados, ya fueran frescos o en salazón.

Vamos a indicar una serie de ejemplos, para que se advierta cabalmente lo que decimos. Y vamos a partir de las cofradías del Santísimo Sacramento. En el capítulo décimo quinto de las constituciones o reglas de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la localidad de Mansilla del Páramo, fechadas en 1651, se concreta la colación que ha de darse a los sacerdotes en la víspera del Corpus Christi, tras celebrar las vísperas: «unos bocados de pan, con una tajada de queso y sus veces de vino»; así como también lo que se les ha de proporcionar, en la tarde de la propia fiesta, tras la celebración de las

segundas vísperas: «una colación de lechugas y cebolletas (si lo hubiere), queso, pan y vino.» (AHPL, FP 7387, ff. 111 v. – 112 r.).

El capítulo vigésimo de las constituciones de la Cofradía del Santísimo Sacramento, de Llánaves de la Reina, fechadas en 1735, se regodea en la concreción de las viandas de la comida de mediodía que se ha de dar a los cofrades en la fiesta del Corpus Christi, cuando detalla: «pan y vino, ... un puchero de lo que diese de sí un carnero decente, con tocino y guarniciones, con los despojos del vientre, y un principio de manteca fresca, con miel y azúcar, el postre de queso de buena calidad» (AHPL, FP 4668, f. 8 r. y v.).

En la importante Cofradía del Santísimo Sacramento, de Laguna de Negrillos, encargada de organizar la fiesta del Corpus Christi –una de las más emblemáticas de la provincia de León y aun de toda la Meseta, con danzantes, comediantes, músicos, así como con caretas o máscaras y vestimentas de apóstoles y diablos–, también se nos detallan algunos alimentos empleados en las colaciones que se dan a los cofrades, la víspera de la fiesta, como también a los sacerdotes y hombres que llevan las insignias, sin excluirá danzantes, comediantes y músicos. Así, por ejemplo, en las cuentas que se dan en los años transcurridos entre 1664 y 1694, aparecen citadas las viandas siguientes: queso, tortada, tortas, confitura, rosquillas, azúcar, pan, fruta, avellanas, higos, piñones, camuesas... «y otras cosas».

La Cofradía también del Santísimo Sacramento, de Matallana de Valmadrigal, da a sus hermanos cofrades sendas comidas «del viernes y domingo después del Corpus». En las cuentas de algunos años, se detallan los alimentos. Así, por ejemplo, en las de 1716, se nos indica: «155 reales del gasto de la comida del viernes, de congrio seco y fresco, truchuela, escabeche, especias, garbanzo, merluza, aceite, vinagre, güevos, lechuga, sal y otras cosas» (AHDL, FP 7615, s. f.).

En las colaciones que da la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, de la localidad de Matanza, a sus hermanos cofrades, en la víspera y día de la fiesta, –según las cuentas que van de 1706 a 1715, aparecen viandas como vino, castañas, aceitunas y tortada.

En la visita diocesana que, en 1738, se realiza, en Garfín, a la Cofradía del Santo Cristo, al aludir las a dos comidas y dos cenas que –según capítulo de las ordenanzas de dicha cofradía– se han de dar a sus cofrades, se ordena que se moderen los gastos destinados a ellas y que, en tales colaciones, «solo den a cada hermano lego media libra de vaca, media de carnero y media azumbre de vino, que han de comer en comunidad» (AHDL, FP 9522, ff. 65 v. – 66 r.).

Nos vamos a centrar ahora en las cuentas de la Cofradía de Nuestra Señora del Pontón, una cofradía mariana de la localidad de Burón, en la Montaña Oriental leonesa,

en el ámbito de los Picos de Europa, comprendidas entre 1672 y 1679; en ellas, se nos detallan los siguientes tipos de viandas: vino, pan, queso, truchas, sardinas, carnero, pollos, carne y pescado en general, peras, especias..., para «convidio» de sacerdotes y del concejo de Valdeón, en la fiesta de Nuestra Señora de agosto.

Y, en fin, para cerrar la relación de alimentos detallados, para todo tipo de colaciones de las cofradías, lo vamos a hacer con sendas cofradías hagiográficas, dedicadas a una santa y un santo. En la Cofradía de Santiago, de Villafrea de la Reina, se concretan algunos alimentos utilizados en la comida que se da a los cofrades el «jueves después de Todos Santos». En las cuentas de 1659, nos encontramos con «un barril de escabeche, una arroba de cecina y pan y vino»; mientras que, en las de 1660, con «carneros, aves y vaca y tocino y una fanega de trigo y cinco cántaras de vino»; y en las del año siguiente, 1661, con: «carneros y una fanega de trigo y cinco cántaras de vino, gallinas, tocino y demás gasto» (AHDL, FP 4634).

Y, en la de Santa Lucía, de Sabugo de Omaña, se nos detallan los siguientes productos, utilizados para la comida del día de la fiesta de la santa, en las cuentas de 1695: pitanzas, vino, dos carneros, tocino, gallinas, trigo, queso, manteca, huevos y especias. (AHDL, FP 5376).

GASTOS COMPLEMENTARIOS

Aun no siendo abundantes ni muy explícitos, en ocasiones, en las cuentas anuales, las cofradías anotan gastos complementarios relacionados con la elaboración de las comidas, ya sean relativos a quienes las preparan, o ya también a cacharros de menajes u otros por el estilo.

Así, por ejemplo, en el capítulo del menaje, nos encontramos con que, en 1675, la cofradía del Santísimo Sacramento de Calzadilla de los Hermanillos emplea 7 reales de vellón en «una olla que se compró para la cofradía» (AHDL, FP 1424: s. f.); mientras que la cofradía también sacramental de Matallana de Valmadrigal adquiere, en 1703, otra olla, en real y medio (AHDL, FP 7615: f. 17 v.).

Siguen apareciendo las ollas que se adquieren para la preparación de las comidas en otras cofradías. Así, en Gradefes, la cofradía de Santa Eugenia, anota, en las cuentas de 1696-97, «34 reales de dos ollas que se compraron para la cofradía». (AHDL, FP: s. f.)

Mientras que, en el gasto relativo a guisanderos y guisanderas, nos encontramos, por ejemplo, con el de 25 reales «que llevaron los cocineros» (AHDL, FP 7615: f. 25 r.), tal y como se recoge en las cuentas de 1695 de la cofradía sacramental de Matallana de

Valmadrigal; uno de tales cocineros lleva, en 1702, 4 reales por su tarea; mientras que, en 1721, se gastan 8 reales «de cocina y leña» (AHDL, FP 7615: f. 57 r.).

Y no son más los gastos complementarios con los que nos hemos topado, relativos a la elaboración de las comidas y convites rituales de las cofradías; pues, así como los gastos en la adquisición de alimentos se suelen detallar, estos otros apenas aparecen, se ahí que, cuando lo hacen, creemos que merece la pena tenerlos en cuenta y hacer mención –como aquí lo hemos hecho– a ellos.

EL PAN Y EL VINO, COMO ARQUETIPOS. ALIMENTOS SAGRADOS

El pan y el vino aparecen de continuo en estas comidas rituales, sean del tipo que sean, de las cofradías. Se convierten en alimentos arquetípicos. Lo son, de hecho, ya para el cristianismo. Están presentes en la última cena, verdadero acto fundacional de esta religión. Y, a través de la transustanciación, se convierten, respectivamente, en el cuerpo y sangre de Cristo.

Como indica Gilbert Durand, en *Las estructuras antropológicas del imaginario* (1992): «Toda alimentación es transustanciación» (2005: 264). Y también: «El simbolismo alimenticio [del que tanto el pan como el vino participan] está claramente contaminado por las imágenes cósmicas y cíclicas de origen agrario» (2005: 268). Imágenes cósmicas y cíclicas que, por su carácter agrario tienen que ver con la dinámica de muerte y resurrección.

Al pan, como alimento por antonomasia, se le otorga un carácter sagrado, tanto en nuestra cultura como en otras. De ahí, por ejemplo, la tradición campesina de besarlo, cuando se cae de la mesa al suelo. En la tradición cristiana, representa el cuerpo de Cristo, lo cual acentúa su sacralidad. Y, en cuanto a algunas de sus significaciones simbólicas, J. C. Cooper lo relaciona con «la vida visible y manifiesta», al tiempo que lo considera «símbolo de unión por cuanto sus múltiples cereales constituyen una única sustancia y cuando se parte y reparte es símbolo de vida compartida y unida» (2002: 138).

«El vino –reflexiona Gilbert Durand– es símbolo de la vida oculta, de la juventud triunfante y secreta. Por eso, y por su color rojo, es una rehabilitación tecnológica de la sangre.» (2005: 268) De ahí «el papel sacramental del consumo de los «vinos», no solamente entre los semitas, los cristianos y sobre todo los mandeos, sino también entre los indios de América del Sur y los germanos» (2005: 268).

Hay, sobre todo, una perspectiva que nos interesa, al abordar este carácter arquetípico y también sagrado del pan y el vino, y que no queremos dejar de lado. La plantea el

poeta romántico alemán Friedrich Hölderlin (1770-1843), en una de sus grandes elegías, la titulada «Pan y vino» (*Brot und Wein*).

Hölderlin nos dice que hemos llegado tarde al mundo, cuando los dioses ya se han marchado, vivimos, por ello, en la noche, en la falta de luz, en un total abandono («en tinieblas, / abandonados y sin dioses», 1990: 119):

Pero llegamos tarde, amigo. Ciertamente los dioses viven todavía,
pero allá arriba, sobre nuestras cabezas, en un mundo distinto.
Allí actúan sin tregua, y no parece ser que les inquiete
si vivimos o no, ¡tanto los celestiales cuidan de nosotros! (1990: 115)

Pero hemos de «permanecer despiertos mientras dura la noche» (1990: 105). Pues habrá una nueva resacralización del mundo. Como señal, los dioses nos han dejado el pan y el vino. «El pan es fruto de la tierra y sin embargo lo bendice la luz / y del tronante dios nos llega la alegría del vino» (1990: 117), indica Hölderlin.

¿Cuál es, pues, la perspectiva de Hölderlin? Hemos llegado tarde al mundo, cuando los dioses se han marchado. Es verdad. Pero nos han dejado dos señales, dos alimentos, el pan y el vino, como señales de que se producirá una nueva resacralización del mundo, de que volveremos al universo de la luz. Dionisos, Baco, nos dejó la señal del vino. Y Cristo reafirma esta señal y añade la del pan, como alimento sagrado.

Así, pues, el pan y el vino –esos dos alimentos que se toman en las comidas rituales de nuestras cofradías, tal y como hemos ido mostrando– están investidos de sacralidad, tanto en el mundo clásico (la espiga es el símbolo de los misterios de Eleusis; el vino aparece de modo abundante, como elemento de la ebriedad en los ritos dionisiacos en Grecia), como en el cristiano (el pan y el vino, en la última cena, a través de la transustanciación, se vuelven cuerpo y sangre de Cristo).

En esta perspectiva, las comidas rituales que han practicado nuestras cofradías, como modos de celebración de lo sagrado del existir, cobran otro sentido.

COFRADÍAS DE LA DIÓCESIS DE LEÓN AQUÍ DOCUMENTADAS

Indicamos, tras los nombres de las localidades, los documentos del Archivo Histórico Diocesano de León (AHDL) que hemos consultado de cada uno de ellos, dentro de la sección del Fondo Parroquial (FP), con la referencia de la cofradía a la que pertenecen.

Santísimo Sacramento o sacramentales: Argovejo (AHPL, FP 11549) – Besande (AHPL, FP 11299) – Calzadilla de los Hermanillos (AHPL, FP 1424) – Garrafe de Torío (AHPL, FP 3950) – Gordoncillo (AHPL, FP 6602) – Grisuela del Páramo (AHPL, FP 7423) – Laguna de Negrillos (AHPL, FP 10956) – Llánaves de la Reina (AHPL, FP 4668) – Mansilla del Páramo (AHPL, FP 7387) – Matallana de Valmadrigal (AHPL, FP 7615) – Valdevimbre (AHPL, FP 9411) – Villarodrigo de las Regueras (AHPL, FP 1675).

Dulce Nombre de Jesús: Matanza (AHPL, FP 6948).

Santo Cristo: Garfín (AHPL, FP 9522).

Vera Cruz: Alcuetas (AHDL, FP 6968).

Nuestra Señora del Pontón: Burón (AHPL, FP 1860).

Nuestra Señora del Rosario: Villanueva del Árbol (AHPL, FP 7798) – Villarodrigo de Las Regueras (AHPL, FP 1671).

San Esteban: Villaverde de Abajo (AHPL, FP 4932).

San Julián: Torneros del Bernesga (AHPL, FP 368).

San Miguel: Gordoncillo (AHPL, FP 6613) – San Miguel del Camino (AHPL, FP 1270).

San Román: Cañizal (AHPL, FP 8796).

San Roque: Robledo de Torío (AHPL, FP 7824).

Santiago: Villafrea de la Reina (AHPL, FP 4634).

Santa Águeda: Villafrea de la Reina (AHPL, FP 4625).

Santa Ana: Grisuela del Páramo (AHPL, FP 7422).

Santa Eugenia: Aviados (AHPL, FP 7784) – Barniedo (AHPL, FP 4582) – Barrio de Nuestra Señora (AHPL, FP 8909) – Gradefes (AHPL, FP 1977) – Palazuelo de Boñar (AHPL, FP 8530).

Santa Lucía: Sabugo de Omaña (AHPL, FP 5376).

BIBLIOGRAFÍA

- CAVERO DOMÍNGUEZ, G. (1992): *Las cofradías en Astorga durante la Edad Media*. León, Universidad de León.
- COOPER, J. C. (2002): *Diccionario de símbolos*. Trad. de Enrique Góngora Padilla. GG/México, Naucalpan (Edo. de México).
- COVARRUBIAS, S. de (1943): *Tesoro de la Lengua Castellana o Española (1611)*. S.A. Horta, I.E., Barcelona.
- DURAND, G. (2005): *Las estructuras antropológicas del imaginario*. Trad. de Víctor Goldstein. Madrid, FCE, Sección de Obras de Antropología.
- HÖLDERLIN, F. (1990): «Pan y vino», en *Las grandes elegías (1800-1801)*, J. Talens (versión castellana y estudio preliminar). Madrid, poesía Hiperión, 29.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1729): *Diccionario de la Lengua Castellana [Diccionario de Autoridades]*, Tomo II. Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1737): *Diccionario de la Lengua Castellana [Diccionario de Autoridades]*, Tomo V. Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984): *Diccionario de la Lengua Española*, dos tomos. Madrid, Editorial Espasa-Calpe.
- SCHMIDT-LEUKEL, P. (2002): «Santidad de la vida. Sobre la relación entre la comida y la religión», en *La religiosidad y la comida*, Schmidt-Leukel, Perry (ed.). Barcelona, Ariel, pp. 9-19.